



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS. 2 2

mano Senda, por el motivo de que la Com
por mayor. la hacen al presente a diez Dues
Medio. Los Corresponden con las demas Co
a aumento de precio por que sanan la ca
los arrendadores en cada afoa. Su de Im
Im. Con que cubren el Coste de Cargas de su o
gacion. Por que los referidos s. de con
Senda lo fundan, lo primero que estan por
de de todo el año, lo segundo En que no san
ni sacan, el Impo de Cargas, por auez ab
alguna Cochera, tener algun aceite lo mas
lo Verinos. La ordenidad de frutos el año
sido muy corta la bendita Carga. En que se Inc
Sigue no poder Corresponden, La inuemo por
estan reedificados de unex de da, mala Salida
que daran En quibria, saltaran de atere do
del Ramo desta Renda seauxaxia a lo
zino, a que se deve mirar principal mente
Alcalde mayor se con forma Consuenda
men, Con que el Arde que do subido lo que
mas por libra. Supaero a ochos quando. La
a oxidaron

Unos En memoria dado por el abastecedor
las Camerías desta Villa piden de lue
para en max. Con el ganado del Abasto. En la
de annua. La dia por el dia le mando por
seno. En la guarden. En la Villa sea

